

'Hay jueces en Berlín'. El control judicial del poder



TRIBUNA

JOAN BUADES FELIU

El relato de *Hay jueces en Berlín*, ampliamente difundido en la cultura jurídica occidental, ilustra la esencia del control judicial del poder público. Su valor radica en la oposición entre un monarca absolutista y un humilde molinero que confía su suerte en la Justicia, lo que evidencia la supremacía del Derecho sobre el poder arbitrario.

Sin embargo, este ideal se tambalea cuando las potestades administrativas se ejercen al margen de los límites normativos. Un ejemplo claro lo ofrece la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 7 de enero de 2025, que examina los excesos investigativos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y sus límites en materia de prescripción.

El caso gira en torno a la posibilidad de que la AEAT realice actuaciones de inspección sobre una deuda tributaria ya prescrita y la validez de las pruebas obtenidas en ese contexto dentro de un proceso penal. En este caso, la AEAT investigó a una contribuyente que, tras la resolución de un contrato de compraventa, omitió la declaración de un millón de euros en el IRPF de 2010. Aunque la deuda tributaria había prescrito administrativamente, la AEAT remitió la información a la Fiscalía, que impulsó un procedimiento penal por delito fiscal.

El Tribunal Supremo confirma la absolución de la contribuyente, tanto en la instancia como en la apelación, y declara nulas las actuaciones de la AEAT. La sentencia enfatiza que el derecho de la Administración para determinar una deuda tributaria prescribe en cuatro años y que, aunque el delito fiscal pueda prescribir en cinco o diez años, según su gravedad, la AEAT no puede investigar una deuda ya prescri-

ta fuera de los supuestos tasados en la Ley General Tributaria.

La resolución subraya que la actividad investigadora de la Administración Tributaria debe respetar un marco normativo estricto y que obtener pruebas vulnerando estos límites atenta contra principios fundamentales del derecho sancionador, como la legalidad, la seguridad jurídica y el derecho a un proceso con todas las garantías.

Esta sentencia reafirma que las potestades son para ejercerlas, no para pervertirlas. La AEAT, como cualquier órgano administrativo, está sometida a límites temporales y materiales. Si bien la potestad administrativa es esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, su ejercicio desviado, como las investigaciones sobre deudas prescritas, conlleva la nulidad de sus actuaciones y vulnera derechos fundamentales. La sentencia es clara: la AEAT no puede servirse de su capacidad investigadora para eludir los límites de prescripción establecidos por la Ley.

En *Hay jueces en Berlín*, la figura del juez representa la garantía frente a los abusos del poder. La sentencia del Tribunal Supremo confirma ese apogeo y el rol de los Tribunales como garantes de los límites administrativos, protegiendo los derechos de los ciudadanos frente a actuaciones irregulares. La AEAT no puede recurrir a mecanismos ilegítimos para alcanzar fines que, aunque loables, se traducen en una pervisión de sus potestades.

El Estado de Derecho se construye sobre el respeto a los principios constitucionales y al marco normativo vigente. Imponer límites a los poderes ejecutivos es esencial para evitar excesos, abusos y garantizar la correcta aplicación de la ley. La lucha contra el fraude fiscal no puede realizarse a costa de transgredir las garantías de los ciudadanos.

Es esencial que la ciudadanía confíe en sus Tribunales, cuya función es garantizar el respeto a la legalidad. En un país donde la Administración tiende a confundir potestades con derechos, confiar en la Justicia debe aportar sosiego a los ciudadanos frente a un entorno cada vez más asfixiante. ■

Joan Buades Felíu, socio director de Buades Legal

Ante Trump



TRIBUNA

PEDRO ANTONIO MAS CLADERA

El pasado día 26 de enero publiqué en *Diario de Mallorca* un comentario con este mismo título, en el que, mediante un símil de la presencia de un perro peligroso que nos amenaza, decía que, ante esa situación, solo cabía huida, amistad o enfrentamiento. Ello referido a la actitud del nuevo Presidente de Estados Unidos de América con relación a Europa. Y acababa citando las siguientes palabras del analista **Dominic Meagher**: «Trump es una bola de demolición imposible de predecir qué dirección tomará». Y añadía: «Esperemos a ver qué pasa».

Pues bien, parece que estamos viendo lo que va pasando, ya que más de un mes después los frecuentes anuncios que va haciendo el Presidente norteamericano cogen por sorpresa a los dirigentes europeos (en general, a todo el mundo, pero en especial a los europeos que no saben a ciencia cierta si la nueva Administración americana les trata como aliados o enemigos).

No cabe duda de que cualquiera que sea el asunto de que se trate (guerra de Ucrania, Gaza, relaciones económicas, aranceles...), los sucesivos anuncios van cogiendo desprevenidos a los dirigentes europeos, que no paran de reunirse y convocar cumbres, pero que no llegan a decidir de forma seria cuál de las opciones es la que eligen. En ocasiones intentan la confraternización, en otras la contra-amenaza, y en otras pretenden lograr una cierta independencia de actuación. Pero sin llegar a inclinarse -de forma conjunta y en términos continentales europeos, más el Reino Unido-, por ninguna de las posibles opciones.

Ese modo de proceder es fruto del desconcierto que cunde entre esos dirigentes, no acostumbrados a esas maneras bruscas que arramban con todo lo que encuentran a su paso. Y también influye, creo yo, el hecho de que es muy difícil conseguir una postura común unitaria que contente a todos los países europeos (incluyendo aquí al Reino Unido, repito), lo que, al menos en el corto plazo, debilita la posición de Europa, frente a una serie de decisiones anunciadas por

una sola persona, cuya exclusiva voluntad parece haberse convertido en la única fuente del derecho norteamericano.

Es esta última una de las cuestiones que menos entiendo. Cómo puede ser que en un país que se supone es una de las democracias más avanzadas del mundo occidental es posible que decisiones de ese calado (que van a influir en la vida no solo de los norteamericanos, sino en las de todo el mundo), puedan ser adoptadas por una sola persona, así, sin más, mediante la firma de un documento que se exhibe ante las cámaras de televisión o se anuncia por una red social, como si se tratase de un espectáculo. Y, así, cada día, a ver cuál es la novedad que se le ha ocurrido hoy.

Para cualquiera que tenga unos mínimos conocimientos de tipo jurídico (o, incluso, de puro sentido común), ello llama mucho la atención, puesto que esa manera de actuar en nada se diferencia de la que puede atribuirse a una dictadura, o del modo en que se pronunciaban algunos de los gobernantes de los países que fueron derrotados en la segunda guerra mundial, que se consideraban dictaduras. Y, sino, consúltense las imágenes del *Führer* o el *Duce* cuando arrebaban a sus partidarios, y podrá comprobarse que tanto la escenificación y el rostro complaciente de las personas que les rodean, como su manera de expresarse, recuerda a la de quien hasta ahora creíamos que representaba al mundo libre.

En fin, aquello de elefante en cacharrería, aunque en un ámbito bastante más delicado... ■



Fernando Montecruz

El Estado de Derecho se construye sobre el respeto a los principios constitucionales y al marco normativo vigente